

## Condiciones Generales de Venta y Suministro

### 1 Ámbito de validez

- 1.1 Las siguientes Condiciones Generales de Venta y Suministro son válidas para todas las relaciones comerciales entre nosotros y nuestros clientes. Las modificaciones a las mismas entran en vigor y forman parte contractual si el cliente no expresa por escrito su desacuerdo dos semanas después de su recepción. Al comienzo del periodo de validez haremos la oportuna indicación al cliente sobre la importancia del silencio administrativo.
- 1.2 Condiciones diferentes del cliente que no sean expresamente aceptadas por escrito por nosotros, no serán vinculantes para nosotros aunque no exista desacuerdo expreso por nuestra parte.
- 1.3 Nuestros empleados no tienen capacidad legal para establecer acuerdos contractuales verbales, cambios verbales de estas Condiciones Generales ni otros acuerdos verbales; condiciones modificadas o añadidas precisan de nuestra confirmación por escrito.
- 1.4 Además de estas **Condiciones Generales de Venta y Suministros** también son válidas las cláusulas adicionales para la cesión de productos de software para la automatización industrial (propulsar, medir, conmutar, controlar), haciendo aquí referencia expresa a ello.

### 2 Oferta y confirmación de pedido

- 2.1 Nuestras ofertas son sin compromiso. El alcance obligatorio de nuestro servicio queda exclusivamente determinado por nuestra confirmación de pedido.
- 2.2 Los documentos anexos a nuestras ofertas o confirmaciones de pedido, como gráficos, planos, datos sobre medidas y pesos, solo representan por lo general valores aproximados, a no ser que sean calificados expresamente como vinculantes.

### 3 Derechos de autor y reserva de dominio de planos y otros documentos

- 3.1 Nos reservamos el derecho de propiedad de planos, bocetos, presupuestos y de otros documentos anexos a nuestras ofertas y confirmaciones de pedido. El cliente solo está autorizado a usarlos para el fin concertado, necesitando de nuestro permiso para su reproducción o entrega a terceros. A requerimiento nuestro estos documentos y todas sus copias deberán sernos devueltas.

### 4 Plazo de suministro y retrasos

- 4.1 El compromiso de cumplimiento de los plazos de entrega y otros plazos presupone que el cliente ponga a tiempo a nuestra disposición la documentación y otros datos y que su colaboración, dónde sea necesaria, y otras importantes obligaciones contractuales, en especial las derivadas de los pagos, no sufran ningún retraso.
- 4.2 En caso de fuerza mayor, circunstancias inevitables, como por ejemplo movilización militar, guerras, levantamientos, huelgas, cierre patronal, suministro propio retrasado o dañado así como otras graves perturbaciones empresariales parecidas, prolongan los plazos de entrega y otros plazos de forma proporcionada. El cliente puede otorgarnos una adecuada prolongación de plazo de mínimo cuatro semanas a cuya conclusión por declaración escrita puede desistir del contrato, si ya no tiene interés en el suministro por motivo del retraso en el plazo de entrega.
- 4.3 Si por los motivos nombrados se hace imposible o inaceptable la entrega o prestación de servicio sin culpa nuestra, nosotros podremos desistir del contrato. Esto también es válido, si los acontecimientos relacionados actúan sobre nuestra empresa o el contenido de un servicio de forma tan decisiva que quedemos imposibilitados para cumplir el contrato. Frente al consumidor nos comprometemos a informar inmediatamente sobre la no disponibilidad del servicio y devolver de inmediato las contraprestaciones recibidas.
- 4.4 Tenemos derecho a realizar entregas parciales. De este hecho no se derivan derechos u otras exigencias para el cliente. Esto no es válido si el cliente no tiene interés en entregas parciales y se ha superado el plazo de servicio convenido. Las reclamaciones sobre entregas parciales no otorgan derecho para rechazar las entregas restantes.

### 5 Recepción de mercancía y cesión de riesgos

- 5.1 En caso de no haberse convenido plazos concretos de recepción de la mercancía, el cliente debe recibir el objeto de entrega dentro de los ocho días siguientes a la notificación de entrega.
- 5.2 Si el cliente ha realizado un pedido a disposición, debe retirar el objeto – todos, en caso de varios pedidos – dentro de los **6 meses** siguientes a la fecha de pedido. El artículo 5.1 es válido de forma correspondiente.  
Para pedidos a desarrollar rigen disposiciones especiales.
- 5.3 La cesión de riesgos se realiza con la recepción, en el día de un rehúse no motivado de la recepción, por inactividad del cliente al cumplimiento del plazo según las cláusulas 5.1 y 5.2 o de un plazo de recepción especialmente convenido. Si se ha convenido el envío de la mercancía al cliente o a terceros, la cesión de riesgos se realiza con la entrega de la mercancía al transportista (empresa de transportes, ferrocarril etc.). La cesión de riesgos se realiza en cualquier caso con la utilización del objeto de entrega. En caso de aceptar la devolución por motivos ajenos a nuestra responsabilidad, el cliente asume el riesgo hasta la recepción de la mercancía por nuestra parte.

### 6 Precios y condiciones de pago

- 6.1 Nuestros precios se entienden franco fábrica (PFF), sin Impuesto de Valor Añadido (IVA) válido en la fecha del suministro y sin embalaje. El embalaje se calcula según nuestro baremo.
- 6.2 El importe deudor se considera vencido a fecha factura y debe ser abonado a **60 días** de la fecha de la factura para evitar intereses de demora. Se concede un descuento del 1,5% en los pagos realizados en 30 días desde la fecha de factura.  
El primer pedido de un cliente nuevo lo debe abonar al contado sin descuentos antes del suministro del material.
- 6.3 En contratos para instalaciones **las condiciones de pago son las siguientes:**  
**1/3 a la entrada del pedido,**  
**1/3 a la mitad del plazo entre la fecha de pedido y el plazo de entrega convenido,**  
**1/3 a la terminación y entrega de la obra realizada.**
- 6.4 Nos reservamos el derecho de exigir del cliente la presentación de un aval bancario irrevocable por tiempo indefinido por el importe del precio contractual a la aceptación del pedido.

- 6.5 Los precios son válidos durante cuatro meses desde la recepción de nuestra confirmación de pedido. En caso de haber convenido plazos de entrega más amplios y que se produzcan modificaciones posteriores a la firma del pedido en relación a los precios de materias primas y auxiliares, salarios, transporte, impuestos u otras posiciones relevantes para el cálculo, tenemos derecho a realizar en un aumento de precios proporcionado. En estos casos podemos realizar un aumento de precios hasta el 5 % sin necesidad de aportar comprobantes que justifiquen la proporcionalidad de la subida. En caso de que el aumento supere el 10 % del precio convenido y el cliente por este motivo no tenga intención de desarrollar el contrato, deberá informar por escrito de su intención en el plazo de una semana desde la recepción de nuestra comunicación acerca del aumento del precio. Después de un plazo adicional de dos semanas tiene derecho de desistir por escrito del contrato si antes no le hemos ofrecido el pedido al precio originalmente convenido.
- 6.6 El retraso o devolución de un pago significara el bloqueo automático de la cuenta como cliente y la paralización de cualquier suministro de material, bajo reserva de nuestros intereses. El cliente comercial adeudará, además de los costes generados por el impago, intereses de demora y/o usufructo, aplicándose el tipo de interés legalmente vigente. En el caso de conceder una moratoria adeudará los intereses legalmente vigentes.
- 6.7 No tenemos obligación de aceptar letras de cambio. En cualquier caso sólo se aceptarán como justificante de pago. No aceptamos responsabilidad sobre la presentación en plazo, gastos de protesto, notificación y devolución de la letra en caso de impago. En caso de demora podremos hacer valer nuestros derechos según la cláusula artículo 6.6 de las Condiciones Generales.
- 6.8 En caso de haber convenido el pago a plazos, cada pago tendrá su vencimiento el tercer día laboral del periodo de pago por adelantado, si no se ha pactado ningún otro día de pago concreto. Si el cliente se demora con más de un plazo de pago, todo el importe restante tendrá vencimiento de inmediato. Esto también es válido, si se acuerda un pago aplazado por vencimiento. Nuestro derecho a percibir intereses de demora permanece inalterado en caso del pago a plazos.
- 6.9 El cliente solo tendrá derecho de compensación mediante exigencias indiscutibles o jurídicamente válidas. Solo se podrá ejercitar un derecho de retención si la contra-reclamación se fundamenta sobre el mismo contrato de suministro. Empresarios autónomos, personas jurídicas, personas de derecho público o patrimonios públicos de derecho público solo podrán invocar un derecho de retención, si la contra-reclamación es indiscutible o está determinada de forma jurídicamente válida.
- 6.10 Nos reservamos el derecho de ceder nuestros derechos de cobro a terceros. En tanto nosotros o el receptor de la cesión no haya notificado la cesión al cliente, todos los pagos habrán de realizarse a nuestro favor.
- 6.11 Tendremos derecho de solicitar pagos a cuenta y ejercitar el derecho de retención en caso de que el cliente no cumpla de forma considerable con sus obligaciones de pago, suspenda las mismas, sea devuelto un cheque o letra de cambio, o si tenemos conocimiento de un empeoramiento de la situación económica del cliente que pueda hacer peligrar nuestro derecho de cobro.
- 6.12 Modificaciones posteriores a la confirmación del pedido requeridas por el cliente ocasionarán gastos adicionales en nuestra calculación.

### 7 Reserva de propiedad

- 7.1 La propiedad de la mercancía suministrada por nosotros pasará al cliente una vez completado totalmente el pago resultante de la relación comercial establecida. La reserva de propiedad se mantiene aún en caso de relacionar los pagos pendientes en una sola factura o de reconocer el saldo pendiente. El cliente que nos haya indicado en el pedido ser a su vez distribuidor, está autorizado a la venta posterior de la mercancía sujeta a reserva de propiedad en relaciones comerciales habituales; sin embargo no tiene autorización para empeñar la mercancía o cederla como aval o garantía. El cliente está obligado a preservar nuestros derechos en caso de venta ulterior a crédito.
  - 7.2 El cliente nos cede en este acto todos sus derechos acreedores por el importe total de la factura con el IVA incluido resultantes de la venta ulterior de la mercancía sujeta a reserva de propiedad; nosotros aceptamos esa cesión. Una posible transformación o adaptación de la mercancía sujeta a reserva de propiedad puede ser realizada por el cliente en nuestro nombre, sin que ello derive en ningún tipo de compromisos por nuestra parte. En caso de adaptación o combinación de la mercancía sujeta a reserva de propiedad con otras mercancías ajenas a nuestra propiedad, nos corresponde el valor de cuota del nuevo objeto en común resultante en relación con el valor de la mercancía sujeta a reserva de propiedad a la mercancía restante. Si el cliente es el único propietario del nuevo objeto, estamos de acuerdo en que el cliente, sin coste adicional, nos preserve el derecho de copropiedad del nuevo objeto en la misma relación de valor de la mercancía sujeta a reserva de dominio.
  - 7.3 El cliente está autorizado a cobrar deudas pendientes de ventas ulteriores de mercancía sujeta a reserva de propiedad, hasta una revocación en cualquier momento. El cliente no está autorizado a la cesión de esta deuda a terceros en la medida que afecte nuestros derechos.
  - 7.4 A nuestro requerimiento el cliente deberá indicar los datos necesarios para un proceso de embargo de las deudas cedidas e informar a los deudores sobre la cesión. En caso de una ejecución judicial a terceros sobre la mercancía sujeta a reserva de propiedad o de la deuda cedida, el cliente deberá informarnos y suministrarlos inmediatamente toda la documentación necesaria para una intervención.
  - 7.5 En caso de que el valor nominal o valor estimado de las garantías que nos corresponden según las cláusulas anteriores supere el 150% de la deuda a asegurar, nos comprometemos a desbloquear la parte sobrante a requerimiento del cliente. La decisión sobre que garantía desbloquear entre varias se tomará según nuestro criterio.
  - 7.6 La ejecución por nuestra parte del derecho de reserva de la mercancía así como el embargo del objeto de suministro no supone un desistimiento del contrato.
- ### 8 Defectos de servicio y desistimiento
- 8.1 Si el cliente fija un plazo extremadamente corto para la ejecución del contrato o su cumplimiento posterior, no se iniciará con ello un plazo adecuado.
  - 8.2 Un incumplimiento de contrato libre de culpa no da derecho al cliente de desistir del contrato a no ser que el incumplimiento consista en el suministro de una mercancía defectuosa o la fabricación de una obra defectuosa.



- 8.3 Una vez finalizada la prórroga el cliente podrá desistir del contrato solo después de un plazo adecuado. El desistimiento de contrato está excluido si una vez transcurrida la prórroga el cliente acepta nuestro servicio ofertado.
- 8.4 El cliente deberá reponer el valor de cualquier degradación ocasionada culpablemente del servicio a recuperar a partir del momento del conocimiento o desconocimiento negligente de la existencia del derecho de desistimiento.
- 9 Responsabilidad**
- 9.1 Solo nos responsabilizamos mediante indemnización por daños y perjuicios – independientemente del motivo legal – si el daño es causado
- a) por una infracción culpable nuestra de una obligación contractual relevante (obligación cardinal) en forma peligrosa para la consecución del objeto contractual o
- b) por imprudencia temeraria o intención demostrable nuestra.
- 9.2 En caso de ser responsables según la cláusula 9.1 a) por el incumplimiento de una obligación contractual sin que exista ni imprudencia temeraria ni intención, la responsabilidad se limita al alcance de daños que tuvimos que tener en cuenta típicamente según las circunstancias conocidas por nosotros a la firma del contrato.
- 9.3 La limitación de responsabilidad según la cláusula 9.2 es válida de igual forma para los daños que resulten por imprudencia temeraria o intención de empleados nuestros o encargados que no pertenezcan a la gerencia o cuerpo directivo.
- 9.4 En los casos de las cláusulas 9.2 y 9.3 la responsabilidad no cubre daños indirectos, daños consecuentes por defecto o lucro cesante.
- 9.5 Por la pérdida de programas y datos y su recuperación solo respondemos según las cláusulas 9.1 a 9.4 y solo en la medida en que ésta pérdida no fuera evitable por las medidas de seguridad adecuadas aplicadas por el cliente ajustadas al riesgo existente, en especial por la confección regular de copias de seguridad de todos los datos y programas.
- 9.6 Las limitaciones de responsabilidad según las cláusulas 9.1 a 9.5 son válidas de igual forma para nuestros empleados y encargados.
- 9.7 Las limitaciones de responsabilidad según las cláusulas 9.1 - 9.6 no son válidas para lesiones culpables de vida, cuerpo y salud, para cubrir una responsabilidad según la ley de responsabilidad de producto así como en caso de de una responsabilidad ilimitada acordada contractualmente. Frente a empresarios autónomos, personas jurídicas de derecho público o patrimonios especiales de derecho público, la responsabilidad se limita a lesiones leves o ligeramente negligentes de vida, cuerpo y salud, y su cobertura a los daños previsibles.
- 10 Garantía**
- 10.1 Si durante el período de garantía resulta que hay partes del suministro con deficiencias demostrables de material de baja calidad, fabricación defectuosa o ejecución deficiente, que las hacen inservibles o defectuosas, nos comprometemos a mejorar o sustituir estas según nuestro criterio en el menor tiempo posible. Si reponemos piezas, quedan estas en nuestra propiedad.
- 10.2 En casos de garantía solo estamos obligados a hacernos cargo de los costes producidos por la reparación o la reposición de las partes defectuosas en nuestros talleres. Todos los gastos de transporte son de parte del cliente.
- Si las partes defectuosas no se pueden reparar en nuestros talleres por causas no imputables a nosotros, todos los sobrecostes adicionales que surjan de esa circunstancia son de parte del cliente.
- Si el cliente solicita una comprobación de la mercancía suministrada por nosotros bajo queja sobre una posible deficiencia, son de parte del cliente los costes de tramitación por cada aparato revisado si resulta no existir ninguna deficiencia.
- 10.3 La garantía queda excluida en los siguientes casos:
- Uso inapropiado o inadecuado, montaje o puesta en marcha defectuosa realizada por el cliente o terceros, no observancia de nuestro manual de funcionamiento, tratamiento defectuoso o negligente, desgaste natural, influencias químicas, electroquímicas o eléctricas, modificaciones y tareas de mantenimiento no autorizadas por nosotros si no supone intención o grave negligencia por nuestra parte.
- La garantía queda anulada sin más en el momento en el que el cliente o terceros realizan modificaciones o reparaciones en el suministro sin nuestro consentimiento por escrito.
- Consultas del cliente, en especial sobre la utilización de la mercancía, solo son vinculantes para nosotros si las hemos realizado por escrito o hemos confirmado por escrito una consulta verbal. Solo respondemos sobre la aptitud del producto para fines especiales si la hemos garantizado por escrito.
- 10.4 Concedemos una garantía para los productos suministrados por nosotros de 12 meses a partir de la fecha de suministro o a partir de la fecha de la disponibilidad de entrega en nuestras instalaciones.
- Si nosotros hemos realizado el montaje o instalación de las piezas, la garantía comienza al término del montaje.
- Si nuestro suministro incluye un suministro de otra empresa concedemos una garantía en el marco de las condiciones de garantía otorgadas por la empresa suministradora.
- 10.5 Para los encargos de reparaciones y mantenimientos queda limitado el derecho de reclamación de garantía del cliente al servicio contratado y prestado. Otros derechos del cliente en casos de garantía, en especial de daños y perjuicios o anulación del contrato, quedan excluidos.
- 10.6 Adicionalmente es válido lo siguiente para empresarios autónomos, personas jurídicas de derecho público o patrimonios especiales de derecho público:
- a) El cliente tiene que demostrar – también en los primeros seis meses desde la cesión de riesgos – que el objeto estaba defectuoso ya en el momento de la cesión de riesgos.
- b) Nosotros decidimos según apreciación reglamentaria si satisfacemos al cliente demandante mediante reparación o suministro de una pieza libre de defectos. En caso de dos fracasos en el cumplimiento posterior elegido, el cliente tiene el derecho a desistir del contrato o reducirlo en su alcance, si no se deduce otra posibilidad por el tipo de defecto o de objeto o por otras circunstancias.
- c) El cliente debe demostrar que una observación pública del vendedor o del fabricante o de sus ayudantes, especialmente en la publicidad o en la indicación de características concretas del objeto, pudo influenciar su decisión de compra.
- d) Si suministramos una cantidad demasiado escasa en contra de nuestra obligación, el comprador solo puede desistir completamente del contrato o exigir indemnización si no tiene interés en la mercancía suministrada.
- 11 Prescripción**
- 11.1 Las reclamaciones de garantía por defectos derivados de contratos mercantiles o de obra contra nosotros prescriben a los dos años del suministro de la mercancía resp. desde la recepción de fábrica, a no ser que el derecho se fundamente sobre
- a) incumplimiento intencionado del deber,
- b) derechos de recurso del cliente,
- c) incorporación nuestra de una garantía para el estado del objeto o
- d) ocultación maliciosa de un defecto.
- 11.2 No obstante lo dispuesto en la regulación de prescripción según el apartado 11.1, los derechos de responsabilidad por defectos derivados de contratos mercantiles o de obra invocados por empresarios autónomos, personas jurídicas de derecho público o patrimonios especiales de derecho público contra nosotros están sujetos a la prescripción legal en
- a) una construcción u obra, cuyo éxito reside en el cumplimiento de los servicios de planificación o control,
- b) una obra cuyo éxito no reside en la fabricación, mantenimiento o modificación de un objeto o en el cumplimiento de los servicios de planificación o control y
- c) un objeto de compra que utilizado en una obra según su uso habitual, haya motivado el defecto en la misma.
- Igualmente es válida la prescripción legal si el defecto del objeto de compra se fundamenta
- a) en un derecho real de un tercero por el cual se puede exigir su devolución, o
- b) en otro derecho inscrito en el registro de la propiedad.
- 12 Montaje y servicios de mantenimiento**
- 12.1 Trabajos de montaje y de servicio (reparaciones y mantenimiento) deben ser remunerados si no se acuerda otra cosa por escrito.
- La remuneración abarca especialmente los gastos de viaje, la minuta diaria así como los honorarios habituales sobre horas de trabajo y suplementos por horas extra, nocturnidad, festivos, los trabajos bajo condiciones difíciles así como la planificación y el control.
- 12.2 Relacionamos en factura aparte los gastos por el tiempo de preparación, viaje, desplazamiento y espera. Si el montaje o la puesta en marcha se retrasan por motivos ajenos a nuestra responsabilidad, el cliente deberá abonar los gastos derivados de los tiempos de espera y otros viajes necesarios.
- 12.3 El cliente pondrá a disposición a su cargo el personal de ayuda necesario con la herramienta necesaria en número suficiente. Adicionalmente el cliente pondrá a disposición habitaciones apropiadas, espaciosas, secas y con cerradura para el almacenamiento de piezas de maquinaria, aparatos, materiales, herramientas etc. El cliente deberá tomar aquellas medidas necesarias para la protección de nuestras propiedades y del personal de montaje y servicio que tomaría para proteger las suyas propias. Si las peculiaridades de la empresa del cliente hicieran necesaria indumentaria especial de protección y dispositivos especiales de seguridad para el personal de montaje y de servicio, estos serán igualmente puestos a disposición por el cliente.
- 12.4 Nuestro personal de montaje y sus ayudantes no están autorizados a realizar trabajos que no estén sujetos al alcance de nuestra obligación de entrega e instalación o montaje del objeto de entrega o que se ordenen por el cliente o terceros sin autorización nuestra. No asumimos garantía alguna sobre estos trabajos no incluidos en nuestro ámbito de responsabilidad.
- 12.5 En caso de que el montaje sea realizado por el cliente o terceros por orden suya, deberán cumplirse nuestras normas vigentes de funcionamiento y montaje.
- 12.6 Para la realización de los trabajos de servicio (reparaciones y mantenimiento) podremos decidir libremente en función de nuestra experiencia y estimación técnica si prestamos el servicio en el recinto del cliente o en el nuestro propio. Para prestar el servicio en nuestra empresa, el cliente deberá enviarnos el objeto. Una vez realizado el servicio enviaremos el objeto de vuelta al cliente. El cliente cargará con los gastos de transporte y el riesgo de pérdida o desperfecto.
- 12.7 Si el cliente no indica haber realizado modificaciones, los aparatos estarán puestos a disposición después del servicio con la configuración de serie. Si el cliente nos indica los programas y ajustes modificados, el aparato será configurado y programado de forma correspondiente durante el servicio. El cliente está obligado a comprobar estos ajustes. No asumimos ninguna garantía sobre ello. Tampoco asumimos responsabilidad alguna sobre la función de nuestro producto una vez integrado en la instalación.
- 12.8 Nuestro técnico de servicio solo está autorizado a prestar servicio en otros aparatos que los suministrados por nosotros, si el cliente da autorización expresa para ello y se espera una solución rápida y simple.
- 12.9 Nuestro técnico de servicio puede interrumpir su trabajo si se determina que no puede ofrecer solución en el breve espacio esperado. También en este caso el cliente deberá abonar los honorarios de trabajo y de material utilizados para el encargo adicional. En caso de que el técnico hubiera podido prestar el servicio de forma profesional en el tiempo calculado y no hubiera sabido reconocer este hecho de forma negligente o con intención, el cliente no deberá abonar el trabajo interrumpido.
- 12.10 Es cuestión del cliente el comprobar si se extinguen o anulan derechos contractuales de servicio y mantenimiento con terceros por autorizar trabajos adicionales. No asumimos responsabilidad alguna por ello.
- 13 Lugar de cumplimiento, jurisdicción y cláusulas finales**
- 13.1 En caso de discrepancia o litigio, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid. Nos reservamos el derecho de acudir a los Tribunales y Juzgados sitos en el lugar de nuestra casa matriz.
- 13.2 La inclusión e interpretación de estas Condiciones Generales así como el cierre e interpretación de los negocios con el propio cliente, se regulan exclusivamente según el derecho del Reino de España. Se excluye expresamente el derecho único de compraventa según las Naciones Unidas.
- 13.3 Los cambios y modificaciones de estas Condiciones Generales deben constar por escrito para su vigencia.
- 13.4 Si algunas de las condiciones de estas Condiciones Generales resultarán inválidas, no afectará a la validez del articulado restante. El cliente y nosotros reemplazaremos las condiciones invalidadas por otras nuevas válidas legalmente y que se aproximen al fin legal y comercial perseguido.